



“SERVICIO DE DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS DOMICILIARIOS, COMUNA DE QUILLÓN”

DECLÁRESE DESIERTA LICITACIÓN PÚBLICA ID N°4366-1-LR24, APRUEBA NUEVO LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA Y DESIGNA NUEVO INTEGRANTE DE COMISIÓN DE EVALUACIÓN.-

DECRETO ALCALDICIO N° 25381

QUILLÓN, 19 ABR 2024

VISTOS:

1. Las Bases Administrativas Especiales y demás antecedentes elaborados por la Municipalidad para el llamado a licitación pública denominado **“SERVICIO DE DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS DOMICILIARIOS, COMUNA DE QUILLÓN”**;
2. Especificaciones Técnicas de la Licitación de **“SERVICIO DE DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS DOMICILIARIOS, COMUNA DE QUILLÓN”**;
3. Oficio N°E433471/2023, de fecha 29/12/2023;
4. Decreto Alcaldicio N°7.642, de fecha 07.12.2023, Aprueba Llamado a Licitación Pública Bases Administrativas Especiales y Designa Comisión de Evaluación, con Toma de Razón de Contraloría General de la República;
5. Licitación Pública ID N°4366-1-LR24;
6. Aclaratoria en Portal Mercado Público, con fecha 27.02.2024;
7. Acta de Deserción de fecha 04.03.2024;
8. Decreto Alcaldicio N°1.373, de fecha 22 de marzo de 2019, que aprueba manual de procedimientos de compras públicas;
9. La Ley N°19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio.
10. Decreto Supremo N°250 del año 2004, del Ministerio de Hacienda, aprueba reglamento de la Ley N°19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio;
11. Decreto Alcaldicio N°7.640, de fecha 07.12.2023, que aprueba Presupuesto Municipal, para el año 2024;
12. Decreto Alcaldicio N°2.286, de fecha 29.06.2021, que nombra a Don Miguel Peña Jara, como alcalde de la comuna de Quillón;
13. Sentencia Causa Rol N°179-2021, de fecha 15.06.2021, del Tribunal Electoral de la Región de Ñuble;
14. Las Facultades que me confiere la Ley N°18.695 de 1988, “Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades” y sus posteriores modificaciones;

CONSIDERANDO:

- ~ Que no se presentaron ofertas en el portal www.mercadopublico.cl para la licitación pública ID N°4366-1-LR24, según acta de Deserción Electrónica de fecha 04.03.2024.
- ~ Que, el proceso licitatorio se convocara de acuerdo a las bases administrativas especiales Aprobadas mediante el decreto alcaldicio N°7.642 que poseen toma de razón de la Contraloría General de la República, mediante informe N° E433471/2023, de fecha 29/12/2023.
- ~ La necesidad del Municipio de complementar lo previsto en el art. 3 letra f) de la Ley 18.695, norma que establece como función privativa de los entes edilicios el aseo y ornato de la comuna.

~ Que, el contrato vigente expiró el 10 de octubre de 2023, y que resulta indispensable para el Municipio realizar una nueva contratación del servicio conforme a las reglas legales y reglamentarias aplicables, recurriendo al procedimiento de Licitación Pública.

DECRETO:

1. **DECLÁRESE DESIERTA**, Licitación Pública ID N° 4366-1-LR24, puesto que, no se presentaron ofertas en el portal www.mercadopublico.cl, según acta de Deserción electrónica de fecha 29.05.2023.
2. **LLÁMASE**, a licitación pública el requerimiento denominado **“SERVICIO DE DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS DOMICILIARIOS, COMUNA DE QUILLÓN”**, cuya publicación deberá efectuarse, a través del Portal www.mercadopublico.cl, de acuerdo a la Ley N°19.886 Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio.
3. **APRUÉBASE**, las bases administrativas especiales con toma de razón mediante informe N°E433471/2023 de fecha 29/12/2023 y demás antecedentes que dieron origen y forman parte del llamado a licitación pública denominada **“SERVICIO DE DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS DOMICILIARIOS, COMUNA DE QUILLÓN”**.
4. **DESÍGNASE**, la comisión de evaluación de propuestas, de la licitación pública denominada **“SERVICIO DE DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS DOMICILIARIOS, COMUNA DE QUILLÓN”** los integrantes de la comisión de evaluación, serán sujetos pasivos según lo dispuesto en la Ley N°20.730, que regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios, por el periodo que dure el proceso de evaluación y estará constituida por funcionarios de los siguientes departamentos o quienes subroguen y/o designen:

NOMBRE	UNIDAD
Gerardo Vásquez Navarrete	Director Administración y Finanzas
Agustina Suazo González	Profesional DOM
Victor Manuel Rojas Burgos	Director DOM (S)
Leonardo Tapia Ovalle	Coordinador Medioambiente
Edgardo Carlos Hidalgo Varela	Secretario Municipal, Ministro de Fe

La Comisión indicada en el punto 4) del presente decreto, deberán constituirse de acuerdo a lo establecido en las bases administrativas especiales, que rigen el llamado a licitación pública.

Para todos los efectos legales, en caso de ausencia de algún integrante titular, pasa a formar parte de la Comisión respectiva quien corresponda, o quienes los subroguen o designen. De no poder conformarse dicha comisión por falta de más de la mitad de los integrantes, será quien determine el señor Alcalde mediante Decreto Alcaldicio, los cuales verificarán en detalle el cumplimiento de las ofertas y los requerimientos establecidos en las bases de licitación.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE


EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE


JOSE ACUNA SALAZAR
Administrador Municipal
"Por Orden del Alcalde"

JAS/VMRB/MGJ/EFH/anh

DISTRIBUCIÓN:

- Secretaría Municipal
- Dirección de Adm. y Finanzas
- Dirección de Obras Municipales
- Dirección de Secplan
- Archivo.